



Quarenta marauebis.

SELLO QVARTO, QUARENTA  
MARAUEBIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ejecucion de los reparos de la expresada Albufera de  
la Encarnizada: Otra de siete de Mayo de ochenta y sie-  
te comunicada en once del mismo del S.<sup>or</sup> Fiscal del  
R.<sup>o</sup> Consejo y Camara concediendo permiso al S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup>  
Mateo de Trevallos Reg.<sup>o</sup> y Comisario de d<sup>ha</sup> Junta go.<sup>a</sup>  
administrax d<sup>ho</sup> Propio de la Albufera y proceder a la  
ejecucion de las obras foxales de ella en los terminos q.<sup>e</sup>  
contiene. Otra del S.<sup>or</sup> Fiscal de d<sup>ho</sup> Consejo y Camara  
D.<sup>o</sup> Josef Antonio Fila de diez y nueve de Noviembre  
de mil setecientos ochenta y nueve concediendo facultad  
a d<sup>ho</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Mateo para disponer los reparos en la  
Torre, Casa, Hermita y Barracón de d<sup>ha</sup> Encarnizada;  
Y ultimam<sup>te</sup> otra de d<sup>ho</sup> S.<sup>or</sup> Fiscal comunicada en ocho  
de Diciembre del referido año mandando continuar al  
mismo S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Mateo con el encargo particular de la ad-  
ministracion del Propio de la Albufera con las facultades  
correspondientes para perfeccionarla en todas sus  
partes, facilitandole los caudales q.<sup>e</sup> necesite luego que  
haya constax haverse consumido los q.<sup>e</sup> estan destinados  
a este fin; Y q.<sup>e</sup> asi mismo promueva el Expediente por  
diente de recurso a su Mag.<sup>d</sup> por el Ministerio de Maxima  
sobre la propiedad executada a favor de esta Ciudad  
del referido Propio de la Albufera y q.<sup>e</sup> se contengan los  
excesos q.<sup>e</sup> cometeren los Matriculados para destruirla. Y  
la Ciudad enterada de las anteriores Reales Ordenes q.<sup>e</sup> se